



AUDIENCIA INICIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las trece horas treinta minutos del once de setiembre de dos mil diecinueve.-----

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por **EQUIPOS MATA, S.A.**, en contra del acto de adjudicación relativo a la **LICITACIÓN ABREVIADA 2019LA-00007-01** promovida por la **MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA**, para la contratación de “Maquinaria para UGTV”, recaído en favor de la empresa **3-101-777306, S.A.**, por un monto de ₡ 141.500.000,00.-----

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa, el numeral 190 del Reglamento a dicha ley, y por acuerdo del órgano colegiado, 1) se admite para su trámite el recurso de apelación interpuesto, y se confiere **AUDIENCIA INICIAL** por el plazo improrrogable de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, a la **ADMINISTRACIÓN LICITANTE** y a la **ADJUDICATARIA** para que manifiesten por escrito lo que a bien tengan con respecto a los alegatos formulados por la apelante en su escrito de interposición del recurso, y del mismo modo para que aporten u ofrezcan las pruebas que estimen oportunas y señalen medio para recibir notificaciones. Para efectos de contestar la presente audiencia se remite copia del recurso. 2) Se reitera a la Administración que debe aportar el expediente administrativo completo del concurso en debate (original o copia certificada), debidamente foliado y ordenado, dado que de acuerdo con la certificación aportada el documento consta de trescientos treinta y nueve folios y sin embargo, el último folio del expediente remitido es el 302. Además, la Administración deberá remitir a este órgano contralor las piezas o documentos relacionados con este concurso que se reciban con posterioridad al nuevo envío del expediente, para que formen parte de éste. 3) Además deberá la Administración remitir la documentación que acredite la forma y fecha en que se comunicó el acto final a todas las partes. Por último, se le solicita a las partes, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgr.go.cr y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato “pdf”, con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. -----

NOTIFÍQUESE. -----

Adriana Pacheco Vargas
Fiscalizadora

APV
NI: 22865, 23575
NN: 13521 (DCA-3325-2019)
G: 2019003173-1

